



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8356

03/04/2020

19958

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Gobierno y en concreto, el Ministerio de Consumo no tiene competencias de inspección en materia de consumo, que han sido asumidas por las respectivas Comunidades Autónomas y son ejercidas por las autoridades de consumo correspondientes.

No obstante, el Ministerio de Consumo ha ejercido sus competencias de coordinación en la materia. En este sentido, en el seno de la Sección de Control de Mercado de la Comisión Sectorial de Consumo, se ha trabajado de forma coordinada con las Comunidades Autónomas desde la declaración del estado de alarma para llevar a cabo tareas de monitorización de precios y otros posibles abusos en materia de consumidores.

Asimismo, también se ha iniciado una estrecha colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia para compartir información sobre posibles abusos de precios.

En cuanto a medidas concretas, se ha dictado por parte del Gobierno, la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, con la que se han controlado los posibles abusos de precios que pudiesen ocurrir en este sector.

Asimismo, se ha dictado la Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de



contagios por el COVID-19 con una doble finalidad. Por una parte, se permite la fijación de precios de los principales productos de protección frente al coronavirus: mascarillas quirúrgicas, guantes de nitrilo, mascarillas higiénicas, antisépticos de piel sana y geles y soluciones hidroalcohólicas. Asimismo, también se imponen requisitos de etiquetado respecto de las mascarillas higiénicas de cara a garantizar que los consumidores tienen toda la información necesaria a la hora de adquirirlas.

Madrid, 12 de mayo de 2020